AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.

Tlajomulco

Los suscritos, **Regidora Carlota Susana Gutiérrez Ibarra, Regidora María Magdalena Vidrio Cárdenas, Regidor Lic. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Regidora Amalia Hernández Rodríguez, Regidora Rosa María Bonilla López**, todos Integrantes de la Comisión Edilicia de Educación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 15 fracción IV, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción IV, 41 fracción IV y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 6, 24, 29, 30, 38, 39 fracción IV, 56 fracción IV y 76 fracción II, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 20, 32 fracción XVII, 49, 103, 105 fracción IV, 111, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, nos permitimos hacer ante este H. Cuerpo Edilicio para su consideración, en su siguiente sesión el siguiente:

D I C T A M E N.

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Educación, con la Secretaría de Educación Jalisco, para la instalación de un "Centro de Maestros", en el inmueble de la Avenida Valle Dorado número 90, fraccionamiento Valle Dorado; con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S.

1. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre del año 2015, la Regidora Carlota Susana Gutiérrez Ibarra, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación presento un punto de acuerdo con número 196/2015/TC punto 3.3, mediante el cual se resuelve la instalación de una cede para la creación de un "Centro de Maestros" donde se oferten cursos institucionales que contribuyan al mejoramiento del nivel de profesionalización de las y los docentes que prestan sus servicios en el territorio municipal, en coordinación con las acción que al respecto están contempladas por la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), cuya acción de competencia será dirigida a los profesores de Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.

2. Así las cosas, la Secretaría de Educación Jalisco propone la suscripción de un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto la instalación de un Centro de Maestros para el Municipio de Tlajomulco, que se encontrara bajo su jurisdicción, mismo que se anexa para su fácil identificación.

3. Para estos efectos, en un inicio el Centro de Maestros estaría ubicado en un aula en desuso de las siguientes Escuelas Primarias; "General Eugenio Zúñiga", en turno matutino con clave 14PR0607M y "Eugenio Zúñiga Gálvez" en turno vespertino con clave: 14EPR081, con domicilio en calle Eugenio Zúñiga número 152 en la Cabecera Municipal, así se solicitó según oficio suscrito por parte del Presidente Municipal Licenciado Alberto Uribe Camacho dirigido al Secretario de Educación Jalisco Licenciado Francisco Ayón López, con número 0076/2015.

4. Por lo anterior mediante el oficio suscrito por Secretaría de Educación Jalisco de

Material reciclado

fecha 14 de enero del año 2016, con folio 0027/16, donde se indica que el edificio ubicado en la calle Juárez número 152 Colonia Centro, C.P. 54640 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, resulto IDÓNEO, no obstante, el mediante un análisis por parte de la Secretaría de Educación Jalisco a través de Dirección General de Formación Continúa para los Profesionales de la Educación dictaminó una mejor cede para la instalación del Centro de Maestros mediante el oficio 0698/16 con fecha 31 de mayo de año 2016 alcance del oficio 0027/16 , donde valida y resulta IDÓNEO el inmueble en la Avenida Valle Dorado sin número, en el fraccionamiento Valle Dorado (donde anteriormente estaba en funcionamiento la secundaria mixta número73).

5. El inmueble donde se establecerá el Centro de Maestros es de propiedad municipal, tal como se desprende de la escritura pública número 37,175 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera de la Notaría Pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, cuenta con una superficie de 6,950.54 metros cuadrados, con los linderos que de dicha escritura se desprenden, misma que a este dictamen se acompaña como anexo y tiene las siguientes características:

    a) Una finca de 7.5 metros por 25 metros, de doble planta, con seis aulas.
    b) Una finca de 10 metros por 10 metros, de una sola planta, con tres cubículos y un baño.
    c) Cuenta con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

    Cabe hacer notar que como una diligencia para mejor proveer y tomando en cuenta que existe una diversidad de predios de propiedad municipal que tiene en posesión la Secretaría de Educación Jalisco destinados a planteles educativos, pendiente de regularizar con el Municipio, es que se tramitó el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 17 de junio del año 2016, expedido por el Director de Certificaciones y Gravámenes del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, encontrándose inscrito a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6. Según el oficio número 0031/2016 con fecha 15 de enero del año 2016, la Secretaría de Educación Jalisco proveerá a este Centro de Maestros de:

    Área administrativa:
    a) 2 escritorios y sillas.
    b) 2 computadoras.
    c) 1 impresora o equipo multifuncional.
    d) 1 archivero.

    Área de cómputo:
    a) 8 computadoras.
    b) 8 sillas.
    c) 8 mesas hexagonales.
    d) 1 escritorio.
    e) 1 silla secretarial.

    Área de bibliotecas:
    a) 4 libreros.
    b) 4,004 ejemplares bibliográficos.
    c) 14 mesas hexagonales.
    d) 10 sillas.

    Área de avisos.
    a) 1 tablero de avisos.

7. Por lo anterior la Secretaría de Educación Jalisco puntualiza las especificaciones técnicas-materiales que debe aportar este Ayuntamiento; teniendo como resultado las siguientes:

a) Instalar protecciones en todos los ventanales.
b) Instalar chapas de pasador en cada puerta.
c) Adecuar la instalación eléctrica tanto de contactos como de iluminación.

8. Dando seguimiento a los oficios de folio 0027/16 y 0698/16 dirigidos a este Ayuntamiento, donde se indican las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, se solicitó a Dirección General de Obras Públicas de este Municipio, mediante previa visita a la instalación propuesta, elaborar un presupuesto estimando para la adecuación de los inmuebles del Centro de Maestros.

9. Por lo anterior, se solicitó a través del oficio CSGI/71/2016 con fecha 09 de junio del año 2016 a la Dirección General de Obras Públicas emitió un presupuesto para la ejecución de los pedimentos técnicos-materiales necesarios, resultando el oficio número DGOP-TZ – 718/2016 de fecha 10 de junio 2016, con un desglose total de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se anexa al presente dictamen.

10. En consecuencia, se solicitó a Tesorería Municipal la validación presupuestal para la ejecución de las obras de rehabilitación necesarias a través del oficio CSGI/72/2016, misma dependencia que valida dentro del capítulo 6000 relativo a Inversión Pública, perteneciente a Dirección General de Obras Públicas, según el oficio de número DF/0075/2016, mismo que se anexa al presente dictamen, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Mediante oficio DGOP-TZ-86-/2016, expedido por el Director General de Obras Públicas, llevó a cabo la asignación del número oficial el inmueble en comento, por lo que el Centro de Maestros contará con el domicilio siguiente: Avenida Valle Dorado número 90, en el fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

12. Por lo anterior la Regidora Carlota Susana Gutiérrez Ibarra en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, citó a trabajos de esta Comisión Edilicia dictaminadora el día 15 de junio del año 2016, decretándose un receso y reanudando sus actividades el día 11 de julio del año en curso, donde en conjunto con los Regidores Vocales de la Comisión realizaron el análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa en cuestión, derivado de lo anterior se resuelve la celebración del Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, para la instalación de un "Centro de Maestros", en el inmueble de la Avenida Valle Dorado número 90, fraccionamiento Valle Dorado, tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I. Que de conformidad lo establecido en los artículos 32 fracción XVII, 49, 103, 105 fracción IV, 111,117,118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Educación resulta competente para dictaminar iniciativa de acuerdo mediante la que se propuso la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Educación, con la Secretaría de Educación Jalisco, para la instalación de un "Centro de Maestros", que nos fue turnado en sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 01 de diciembre del año 2015, mediante el punto de acuerdo 196/2015/TC, 3.3.

II. El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca expedir el punto de acuerdo para la autorización y celebración del Convenio de Colaboración

Tlajomulco
tlajomulco
Material reciclado

con la Secretaría de Educación Jalisco, toda vez que se encuentra ajustado por lo dispuesto por los artículos 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 56 fracción IV y el 57 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 20, 32 fracción XVII, 49, 103, 105 fracción IV, 106, 111, 117, 118, 119, y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3 a la letra dice que *"la Educación será de Calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos"*, una garantía social y derecho humano que sería imposible de realización si es que se dejan de realizar acciones encaminadas a la capacitación de los maestros.

Así desde nuestra Carta Magna se establecen las bases sustantivas del proyecto que como país debemos tener, dado a que nos instruye para que se dicten las medidas necesarias con el objeto de ordenar impartir una Educación de Calidad mediante los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y sus dependencias.

IV. Considerando que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común en cuanto a su patrimonio de dominio privado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 5, 9, 21, 22, y 32, fracción XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 2, 3, 5, 8, , 16, 17, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. Derivado de lo anterior, esta Comisión Edilicia de Educación dictamina favorable la creación de una cede para un Centro de Maestros mediante la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a su vez, se ve fortalecido con la posibilidad de contar con un alto índice de docentes domiciliados y arraigados en el mismo; por tanto, es indispensable y estratégico generar la infraestructura necesaria que demanda la conformación, transformación social y demográfica que la ciudad ha adquirido, siendo imprescindible que la atención educativa vaya a la par de las necesidades que la naturaleza misma del fenómeno de crecimiento ha ido adquiriendo.

VI. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga , Jalisco, para su discusión, y en su caso aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Educación, respecto al turno contenido en el punto de acuerdo número 196/2015/TC en su punto 3.3, tomado en sesión del pleno el 01 de diciembre del año 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Educación, con la Secretaria de Educación Jalisco, para la instalación de un "Centro de Maestros" en el inmueble ubicado en la Avenida Valle Dorado número 90,

fraccionamiento Valle Dorado, de propiedad municipal según consta en la escritura pública número 37,175 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera de la Notaría Pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, cuenta con una superficie de 6,950.54 metros cuadrados.

Tlajomulco

TERECERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador de Administración e Innovación Gubernamental y al Director de General Obras Públicas, para que en sus respectivas facultades y atribuciones, celebren el Convenio de Colaboración, programen, contraten, ejecuten, supervisen y en su momento recepcionen la obra pública de rehabilitación del plantel donde se pondrá en funcionamiento el Centro de Maestros, en los términos establecidos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, con un presupuesto por hasta la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), autorizado lleven a cabo los actos, trámites, registros, transferencias y ampliaciones presupuestales, gestiones, movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como el Convenio de Colaboración que se autoriza.

CUARTA.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 11 de julio del año 2016.

REGIDORA CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación.

REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Educación.

REGIDOR LIC. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Educación.

REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Educación.

REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Educación.

Material reciclado